

CONTRATO DE DONACION

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 13 de Noviembre del año 2009, ante los testigos que al final del presente firman, comparecen por una parte LALA GUADALAJARA SA DE CV, representado en este acto por el L.C.P Rodolfo Manuel Rodríguez Michel en su carácter de **Apoderado General Para Actos De Administración** y a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Donante"** y por la otra parte el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, representado por su **Directora General y Representante Legal**, MGP. Martha Lucy Barriga Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Donatario"** quienes manifiestan su voluntad de celebrar un **"Contrato de Donación"** de conformidad a las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"EL DONANTE" a través de su APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN declara;**

- A) Que es una sociedad que está constituida bajo las normas mexicanas, que su Registro Federal de Causantes es **LGU9806118D4**, que tiene su
- B) Que es una sociedad que tiene como su principal actividad la distribución y comercialización de leche fluido de vaca, así como los productos derivados de la misma, así como la representación, compra venta y comisión de toda clase de productos alimenticios para consumo humano, así como jugos y bebidas pasteurizadas.
- C) Que la sociedad estará representada en este acto por el L.C.P Rodolfo Manuel Rodríguez Michel en su carácter de apoderado general para actos de administración quien tiene activo sus funciones tal y como se desprende de la escritura pública No numero 821 ochocientos veintiuno de fecha 22 veintidós de Noviembre del año 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. Hugo García Sánchez, Notario Publico Numero 8 ocho de la Ciudad de Torreón Distrito Judicial de Viesca en el Estado de Coahuila de Zaragoza, registrado bajo folio mercantil número 7486 siete mil cuatrocientos ochenta y seis de fecha veintinueve de noviembre del año 2005 dos mil cinco ante el Registro Público de Comercio de Gómez Palacio Durango con dicho documento acredita su personalidad y la existencia de dicha sociedad.
- D) Que es su voluntad dar en donación 125 bicicletas al Consejo Municipal del deporte de Zapopan Jalisco.

II. **"EL DONATARIO" a través de su Directora General declara;**

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- B) Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- D) Que la finalidad del presente contrato aceptar en Donación 125 bicicletas, mismas que serán recibidas para ser utilizadas en la vía recreativa que se

10

realiza los días domingos en el municipio de Zapopan Jalisco, para ser utilizadas por los ciudadanos que acudan a la vía.

Manifiestan ambas partes ser hábiles para contratar y obligarse en los términos de este acuerdo y que es su voluntad libre de toda coacción el celebrar el presente contrato, mismo al que se sujetan de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "El Donante" entrega en donación a **"El Donatario"** en forma pura y gratuita, los bienes muebles que se describen a continuación se describen:

1.- 125 Bicicletas tipo Crusero con freno de pedal y rin 26.


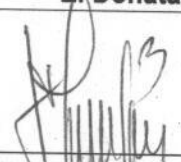


SEGUNDA.- "El Donatario" acepta la donación, se establece de igual forma que la misma es simbólico.

TERCERA.- "El Donante" entregara los bienes muebles descritos en el cuerpo del presente contrato. el día 22 de Noviembre de 2009 en la [redacted] de la cual se consolidara a favor de **"El Donatario"** la propiedad de los mismos.

CUARTA.- Para lo dispuesto en el presente contrato, y siempre y cuando no se contravengan las disposiciones establecidas en el mismo, las partes contraen las obligaciones que para este tipo de contratos establece el Código Civil del estado de Jalisco.

QUINTA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del estado de Jalisco, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes enteradas de su valor, contenido y alcance legal, conjuntamente con los testigos que para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y las condiciones que del mismo se desprenden.

"El Donante"	"El Donatario"
 L.C.P. RODOLFO MANUEL RODRIGUEZ MICHEL LALA GUADALAJARA S.A DE C.V	 M.P.G.P. MARTHA LUCY BARRIGA HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GRAL.
TESTIGOS	
 LIC. ARTURO RUBIO YAÑEZ	 C. MARTHA DELGADO MOJARRO